



Bolsa de Valores de Colombia

## BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2025

No. 008

**La Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante “Bolsa” o “bvc”), de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1.3.1, 1.1.4.2, y 1.1.4.3 del Reglamento General de la BVC, publica:**

### TABLA DE CONTENIDO

#### 1. INSTRUCTIVO OPERATIVO

		Páginas
006	<b>INSTRUCTIVO OPERATIVO No. 006 PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS Y ACCIONES PREFERENCIALES POR EL MECANISMO INDEPENDIENTE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LIBRO DE OFERTAS DE CEMENTOS ARGOS S.A.</b>	44



Bolsa de Valores de Colombia

## INSTRUCTIVO OPERATIVO

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2025

No. 006

### ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO No. 006 PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS Y ACCIONES PREFERENCIALES POR EL MECANISMO INDEPENDIENTE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LIBRO DE OFERTAS DE CEMENTOS ARGOS S.A.

Para efectos de la Readquisición de acciones (en adelante la "Readquisición") sobre acciones ordinarias y acciones Preferenciales de Cementos Argos S.A. (en adelante el "Emisor" o la "Sociedad"), deberá tenerse en cuenta lo dispuesto a continuación:

#### 1. Documentos relevantes del proceso:

Aviso de Oferta Pública	Es el Aviso de Oferta publicado el 17 de marzo de 2025 por el Emisor en el Diario La República y en el Boletín diario de <b>bvc</b> el día 17 de marzo de 2025 y siguientes (en lo sucesivo el "Aviso")
Guía de Readquisición	Es la Guía de Readquisición aprobada por la Asamblea General de Accionistas y publicado por el Emisor de acuerdo con lo previsto en el Aviso y en la página web de la Bolsa de valores de Colombia S.A (en lo sucesivo " <b>bvc</b> " o "La Bolsa") sección: Finánciate/prospectos (en lo sucesivo "Guía de Readquisición")

#### 2. Condiciones de la Oferta:

Clase de acción, nemotécnico y precio de la Oferta	CLASE	NEMOTÉCNICO EN BVC	PRECIO DE COMPRA (COP)		
	Acciones Ordinarias	CEMARGOS	El precio ofrecido por cada Acción Ordinaria y cada Acción Preferencial se determinará mediante la modalidad de construcción del libro de ofertas		
Destinatarios de la Oferta	Acciones Preferenciales	PFCEMARGOS	Serán destinatarios de la Oferta de Readquisición (los "Destinatarios de la Oferta de Readquisición") todos los accionistas de la Compañía que se encuentren debidamente inscritos como accionistas de la Compañía en el		

	<p>Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. ("Deceval") a las 00:00 horas del día de publicación del Aviso (la "Fecha de Corte"). En consecuencia, serán destinatarios de la Oferta de Readquisición tanto los accionistas propietarios de Acciones Ordinarias como los accionistas propietarios de Acciones Preferenciales de la Compañía.</p> <p>Para efectos de la validación de los Destinatarios de la Oferta, se deberá tener en cuenta lo descrito en el numeral 2 del Anexo No. 1.</p>
<p>Monto Máximo de la oferta y número máximo de Acciones a Readquirir</p>	<p>El monto máximo de readquisición de Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales será Veinticinco mil millones pesos (COP \$25.000.000.000) para las dos especies y el monto correspondiente a cada especie será determinado por la Comisión, teniendo en cuenta las condiciones de mercado que rijan al momento de la adjudicación (el "Monto Máximo de Readquisición").</p>
<p>Cantidad mínima y cantidad máxima a vender por los Destinatarios</p>	<p>Cada Destinatario de la Oferta de Readquisición podrá aceptar la Oferta de Readquisición por mínimo una acción y máximo la totalidad de las acciones de su propiedad a la Fecha de Corte, bien sean Acciones Ordinarias o Acciones Preferenciales, siempre y cuando se cumplan con las reglas previstas en las secciones 2.7 y 2.8 de la Guía de Readquisición y en la sección 6 del Aviso.</p>
<p>Sociedad Comisionista de Bolsa que representa al Emisor</p>	<p>Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa, en adelante ("Valores Bancolombia").</p>
<p>Período de Recepción de Aceptaciones</p>	<p>Las aceptaciones para la readquisición de las Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales (en adelante las "Especies") deberán presentarse durante el período de dos (2) días hábiles bursátiles, desde el 18 de marzo de 2025 hasta 19 de marzo de 2025.</p>

### **3. Características generales del proceso operativo:**

<p>Procedimiento para presentación de aceptaciones</p>	<p>Los Destinatarios de la Oferta podrán formular aceptaciones para cada Especie dentro del Período de Aceptaciones, por conducto de cualquier Sociedad Comisionista miembro de Bolsa (en adelante "SCB"), en los días y horario señalados, de acuerdo con lo establecido en el Aviso y a través del sistema de captura de datos (en adelante el "Sistema" o "Formulario Electrónico") dispuesto para el efecto.</p> <p>Para la presentación y registro de aceptaciones, las SCB deberán tener en cuenta lo previsto en el Manual gestión de Usuarios Operadores e Ingreso de Aceptaciones adjunto a este Instructivo como Anexo No. 3.</p> <p>Se recomienda a los usuarios operadores de la SCB revisar las condiciones previstas en el Anexo No.3 para el registro del Precio de la aceptación en virtud del mecanismo de libro de ofertas que ha definido el Emisor para este proceso y establecer los controles necesarios para evitar riesgos operativos.</p>
--	--

Horario presentación de aceptaciones	El horario habilitado para la presentación de aceptaciones para las Especies es de 8:30 am a 3:00 pm.
Horario Carga Masiva de aceptaciones	El horario para ingresar aceptaciones a través de carga masiva será habilitado a partir de las 8:30 a.m. y hasta las 2:30 p.m. A partir de este momento, el sistema permitirá el ingreso de aceptaciones por pantalla hasta la hora de cierre del sistema.
Presentación de aceptaciones provenientes de MILA	Aquellos destinatarios que deseen presentar aceptaciones por conducto del Mercado Integrado Latinoamericano – MILA, deberán al momento de ingresar la orden en el Sistema, confirmar que se trata de una orden MILA siguiendo lo descrito en el Numeral 4 del Anexo 1.
Link de acceso al Sistema para la presentación de aceptaciones	Las SCB deberán presentar las aceptaciones a la Oferta ingresando al Sistema a través del siguiente link: <a href="https://opespeciales.bvc.com.co/see/index.html#!/login">https://opespeciales.bvc.com.co/see/index.html#!/login</a>
Solicitud de usuarios administradores y claves para acceso al Sistema	Las SCB que no cuenten con usuario administrador en el Sistema dispuesto por bvc para la Readquisición, podrán solicitar la creación de un usuario administrador del Sistema conforme al proceso descrito en el Anexo No. 2.
Pruebas conectividad y funcionamiento	17 de marzo de 2025 de 11:00 a.m. a 2:00 p.m. Durante los horarios habilitados, los usuarios podrán realizar pruebas de conectividad en el sistema.
Verificación de aceptaciones de la Oferta	Durante el período de aceptaciones <b>bvc</b> verificará la validez de las aceptaciones de las Especies recibidas de acuerdo con lo descrito en el Numeral 1 del Anexo 1.
Informe del resultado de la Oferta, Fecha de Adjudicación y procedimiento	Dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la expiración del plazo para recibir aceptaciones de la Readquisición, <b>bvc</b> informará el resultado de la misma al público en general, a través de Boletín Informativo <b>bvc</b> .  Para efectos del proceso, la fecha en que <b>bvc</b> informe el resultado de la Oferta a través de Boletín Informativo <b>bvc</b> , se constituirá en la Fecha de Adjudicación. El proceso de adjudicación se describe en el numeral 6 y siguientes del Anexo No. 1.

Registro, complementación Cumplimiento	y	El proceso de registro, complementación y cumplimiento se encuentran descritos en los numerales 7 y siguientes del Anexo No. 1.  El pago se realizará en efectivo, de contado en T+1 siendo (T) la fecha de adjudicación y (+1) el primer día hábil bursátil siguiente.
--	---	---

#### **4. Requisitos para llevar a cabo la Oferta a través de un mecanismo independiente**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 3.3.4.1 y 3.3.4.3 del Reglamento General **bvc** y los artículos 3.9.3.1 y 3.9.3.3 de la Circular Única **bvc**, La Bolsa informa que el Emisor ha cumplido ante **bvc** los requisitos para llevar a cabo el proceso de Readquisición de Acciones a través de un mecanismo independiente.

#### **5. Contactos**

La atención de solicitudes por parte de **bvc** frente a la Readquisición de las Especies se realizará a través de los siguientes canales:

Área	Proceso de atención	Email	Teléfono (601) 3139000
Servicio al Cliente	Generalidades	<a href="mailto:Sac.co@nuamx.com">Sac.co@nuamx.com</a>	Opción 1
	Atención a Accionistas		
Operaciones Especiales	Desarrollo y adjudicación	<a href="mailto:operacionesespeciales@nuamx.com">operacionesespeciales@nuamx.com</a>	Opción 7
Gerencia de Cumplimiento	Complementación y cumplimiento	<a href="mailto:BVC-Cumplimiento@nuamx.com">BVC-Cumplimiento@nuamx.com</a>	Opción 4 -1
Efectivo y Custodia	Depositantes	<a href="mailto:ventanilla@nuamx.com">ventanilla@nuamx.com</a> y <a href="mailto:BVC-Postnegociacion-EfectivoyCustodia@nuamx.com">BVC-Postnegociacion-EfectivoyCustodia@nuamx.com</a>	Opción 5-1

#### **6. Confirmación depositantes directos**

En el evento en que un Accionista desee conocer cuál es la entidad que administra sus títulos valores (depositante directo) en Deceval deberá remitir un correo electrónico a [sac.co@nuamx.com](mailto:sac.co@nuamx.com) con la solicitud adjuntando:

- Si es persona natural: Documento de identificación legible.

- Si es persona jurídica: Certificado de representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días, y copia del documento del representante legal.

En el cuerpo del correo se debe especificar que el emisor de los títulos a consultar es Cementos Argos S.A. así mismo se debe colocar como firma del correo su nombre, en su calidad de accionista titular. Recuerde que esta información únicamente se entregará por correo electrónico y no por medio telefónico.

## 7. Advertencias

**LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS Y ACCIONES PREFERENCIALES DE CEMENTOS ARGOS S.A. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA READQUISICIÓN DE ACCIONES POR MECANISMO INDEPENDIENTE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LIBRO DE OFERTA EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.**

## 8. Anexos

Hacen parte del presente Instructivo Operativo los siguientes Anexos:

- Anexo No. 1: Proceso Operativo de la Readquisición de Acciones
- Anexo No. 2: Gestión de usuarios administradores de SCB
- Anexo No. 3: Manual gestión de Usuarios Operadores y Ingreso de Aceptaciones.
- Anexo No. 4: Formato de solicitud de modificaciones y correcciones.

Este Boletín Normativo rige a partir de su publicación y solo opera para el caso exclusivo de la Readquisición de Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales de Cementos Argos S.A. por Mecanismo Independiente a través de la Construcción de Libro de Ofertas.

*(Original Firmado)*

**JESÚS ARMANDO LINARES PARRA**

Representante Legal

**Anexo No. 1**  
**Proceso Operativo de la Readquisición de acciones**

**1. Verificación de aceptaciones a la Oferta**

Como parte del proceso de verificación de aceptaciones, en el evento en que **bvc** tenga dudas acerca de la validez de una aceptación a la oferta para cualquiera de las Especies, podrá rechazarla para que, en caso de que los plazos establecidos lo permitan, sea formulada nuevamente.

Si **bvc** rechaza una aceptación de alguna de las Especies, esta información se verá reflejada en el reporte de información que genera el Sistema para consulta de la SCB (en estado Eliminada) y esta tendrá la posibilidad de volver a ingresar la aceptación dentro del período de aceptaciones y en el horario correspondiente. Será responsabilidad de la SCB ingresar nuevamente la aceptación mencionada en el Sistema.

Las aceptaciones de las Especies para la oferta que sean ingresadas en sitios diferentes a los aquí descritos y/o por medios diferentes a los señalados en este Instructivo Operativo no se tendrán en cuenta. No será responsabilidad de **bvc** incluir dentro de la adjudicación de la Readquisición las aceptaciones que no sean ingresadas conforme con los requisitos establecidos en el presente Instructivo Operativo.

En el evento en que se registre una aceptación cuyos títulos se encuentran en un Depositante Directo diferente de aquel que registró la aceptación en el sistema y el cumplimiento de la operación de ser adjudicada no será realizado a través de un Custodio, la SCB respectiva deberá seguir el procedimiento señalado en el numeral 05 del presente Anexo. Es responsabilidad de las SCB implementar los controles requeridos para garantizar el correcto registro de las aceptaciones en el sistema asignado por **bvc** para la Readquisición.

Finalizado el plazo de recepción de aceptaciones para cada una de las Especies, **bvc** realizará la verificación de las aceptaciones y validará la disponibilidad de saldos de cada aceptación presentada, las aceptaciones que no cumplan con los requisitos señalados en el presente Instructivo Operativo serán rechazadas. En el evento en que **bvc** tenga dudas acerca de la validez de una aceptación, podrá informar de ello a la SCB, para que si se trata de una condición subsanable aceptada por **bvc**, la SCB solicite a **bvc** la corrección dentro de los tiempos que **bvc** le informe. En el evento en que sea la SCB quien detecte el error y quiera solicitar la corrección a **bvc**, podrá hacerlo cumpliendo con el procedimiento descrito en el siguiente párrafo y siempre que la solicitud sea recibida por **bvc** a más tardar a las 6:00 p.m. de la fecha en la que finalice el período de recepción de aceptaciones. Una vez **bvc** reciba la solicitud, validará la solicitud y procederá con la corrección, únicamente en el evento en que la solicitud se constituya en un error subsanable aceptado por **bvc**.

Las comunicaciones con solicitudes de corrección referidas en este numeral deberán ser enviadas por medio de una carta firmada por un representante legal con la Especie, el número de la(s) aceptación(es) y motivo por el cual se solicita la corrección a los correos: [operacionesespeciales@nuamx.com](mailto:operacionesespeciales@nuamx.com) [felipe.muneton@nuamx.com](mailto:felipe.muneton@nuamx.com) y [jeison.basto@nuamx.com](mailto:jeison.basto@nuamx.com). En el evento de no recibir solicitudes o si la solicitud es presentada fuera de los plazos informados, sin el lleno de los requisitos o por medios diferentes a los aquí señalados, no será tenida en cuenta y la aceptación será rechazada.

## **2. Validación Destinatarios de la Oferta y Número de Acciones a Readquirir por inversionista**

Para efectos de la validación de los Destinatarios de la Oferta, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- (i) La base de datos de los Destinatarios de la Oferta será proporcionada por Deceval al Emisor, previa instrucción de éste en la fecha y hora indicada en los documentos de la operación.
- (ii) El Emisor realiza la entrega a **bvc** por medio de un contacto autorizado de la información de los Destinatarios de la Oferta. Dicha información deberá enviarse a **bvc** a más tardar el día hábil anterior al inicio del plazo para la presentación de aceptaciones, remitiendo un archivo para cada una de las Especies mediante el que indique por lo menos el nombre completo o razón social, tipo y número de documento, cuenta inversionista en deceval y la cantidad de acciones en la Fecha de corte para cada destinatario.
- (iii) Una vez recibida esta información por parte del Emisor, **bvc** la pondrá a disposición de las SCB durante el período para la presentación de aceptaciones por medio del Sistema para que pueda identificar los Destinatarios y el número máximo de Acciones para cada Especie para cada Destinatario.
- (iv) Para las SCB que lo soliciten, **bvc** entregará para cada una de las Especies la lista completa de Destinatarios de la Oferta en excel a un Representante Legal de la SCB a través de su correo electrónico, con el objeto exclusivo de realizar la verificación de los Destinatarios de la Oferta y validar la cantidad de acciones en la Fecha de Corte, este responderá por el uso de la misma. La solicitud de la base de Destinatarios se debe enviar los correos electrónicos [operacionesespeciales@nuamx.com](mailto:operacionesespeciales@nuamx.com) y [jeison.basto@nuamx.com](mailto:jeison.basto@nuamx.com)
- (v) Cada Destinatario de la Oferta de Readquisición podrá vender al Emisor mínimo una (1) Acción y hasta la cantidad de acciones que tiene el Destinatario para cada Especie en la Fecha de Corte.
- (vi) Las SCB son las responsables por el tratamiento de los datos personales de cada uno de los accionistas que vincule como cliente, y en consecuencia, deberán contar con la respectiva autorización que le permita tratar la información personal de sus respectivos clientes, en particular, aquella requerida para el desarrollo de la operaciones que se celebren en el proceso de Readquisición de Acciones del Emisor.
- (vii) Las SCB que reciban órdenes para participar en la Readquisición deberán verificar que el cliente sea Destinatario de la Readquisición de conformidad con la información entregada por **bvc** y validar en el Sistema que la cantidad máxima de acciones de cada Especie en la Fecha de Corte sea igual o menor al de la orden recibida. En caso de no aparecer como Destinatario en el sistema, el interesado no podrá participar en la Readquisición de acciones y el Sistema no permitirá el Ingreso de la aceptación.
- (viii) En todo caso, la Bolsa validará la disponibilidad de los títulos y rechazará aquellas aceptaciones que no cuenten con la totalidad del saldo disponible.

## **3. Registro de Aceptaciones**

Los usuarios designados en la SCB podrán ingresar Aceptaciones para cada una de las Especies en el Sistema, en las fechas y horarios señalados en el presente Instructivo Operativo.

**bvc** entenderá como aceptaciones a la Oferta de las Especies en firme, todas las aceptaciones a la Oferta que se encuentren registradas en el Sistema. Se permite la modificación de las aceptaciones de las Especies únicamente durante el horario de recepción de aceptaciones del día en que fue ingresada la aceptación al sistema. No habrá lugar a eliminación de aceptaciones.

No será necesaria la entrega a la **bvc** de soporte físico alguno para documentar y/o validar las Aceptaciones, a menos que sean requeridos por el Emisor y/o la **bvc** en un evento especial, el cual será notificado de forma oportuna a la SCB.

Es responsabilidad de las SCB realizar el registro de las Aceptaciones de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Destinatario y los términos y condiciones previstos en el presente Instructivo Operativo, en el Aviso y en la Guía de Readquisición.

En todo caso, la SCB será el único responsable de la veracidad, exactitud, oportunidad e integridad de la información registrada en el Sistema, así como los mecanismos que empleen para el diligenciamiento de aceptaciones y deberá responder ante sus clientes aceptantes por los errores presentados en el registro de aceptaciones y/o en cualquier inexactitud u omisión en la información ingresada al Sistema.

#### 4. Aceptaciones provenientes de MILA

Los Destinatarios de la Oferta que deseen presentar aceptaciones de las Especies por conducto del Mercado Integrado Latinoamericano – MILA, deberán al momento de ingresar la aceptación en el Sistema, confirmar que se trata de una orden MILA, ingresando en los datos del vendedor, los datos del depósito de valores del exterior donde reposan las acciones que serán objeto de venta, de acuerdo a lo establecido artículo 3.2.3.3 del Reglamento General de **bvc**. A continuación, se describen los datos de los depósitos a ingresar:

DEPÓSITO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DÍGITO DE VERIFICACIÓN	CUENTA INVERSIONISTA
CAJA DE VALORES DE LIMA CAVALI - PERÚ	NIT	444.444.445	0	835
DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES DCV - CHILE	NIT	444.444.444	3	834
INSTITUTO PARA EL DEPÓSITO DE VALORES INDEVAL - MÉXICO	NIT	444.444.066	2	905

La Bolsa confirmará con el depósito de valores del exterior que los títulos que se ofrecen vender en la Readquisición han sido bloqueados, como requisito para poder realizar el proceso de adjudicación de dichas aceptaciones.

Es necesario que se tramiten instrucciones por cada cliente, de forma que las SCB las ingresen al Sistema dispuesto por **bvc** de forma individual, esto debido a que no está permitido ingresar aceptaciones MILA de forma consolidada. Una vez ingresadas las aceptaciones al sistema, la SCB deberá informar al intermediario del país de origen, el número de formulario que le ha sido asignado para cada aceptación en el Sistema, para que con dicha información, el intermediario del país origen, a más a las 3:00 p.m. hora Colombia de la fecha de cierre del periodo de recepción de aceptaciones, realice ante el depósito de valores del país de origen el proceso de bloqueo de los saldos. El depósito de valores del país de origen deberá informar a la Bolsa de dicho bloqueo.

El procedimiento para reportar dicha información será establecido por cada uno de los depósitos de valores del extranjero, en todo caso, se deberá tener en cuenta que deberán recibir la información sobre el inversionista participante, la cantidad de acciones y el No. de Formulario que le ha sido asignado por el Sistema de **bvc**, con el fin de poder realizar el bloqueo e informar de ello a **bvc**.

Las aceptaciones provenientes de MILA, que no cumplan con el procedimiento descrito anteriormente y por tanto no cuenten con el total del saldo bloqueado en el depósito del exterior al cierre del periodo de recepción de aceptaciones, serán rechazadas y por tanto no serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación.

## **5. Traslado de Depositante Directo libre de Pago**

En el evento en que se registre una aceptación cuyos títulos se encuentran en un Depositante Directo diferente de aquel que registró la aceptación en el sistema y el cumplimiento de la operación de ser adjudicada no será realizado a través de un Custodio, la SCB respectiva deberá remitir a **bvc**, junto con la aceptación, una comunicación firmada por su Representante Legal informando tal situación a **bvc** y relacionando la información de la entidad que al momento de registrar la aceptación en el Sistema tiene la calidad de Depositante Directo sobre las acciones correspondientes. En dicha comunicación, además deberá indicar que **bvc** podrá proceder a realizar el bloqueo de los saldos que involucran la aceptación y que se encuentran bajo el otro Depositante Directo y que se compromete a realizar el traslado de los valores dentro de los plazos señalados en el presente Instructivo, y en todo caso antes del cumplimiento de la operación. Esta comunicación deberá allegarse al correo electrónico [operacionesespeciales@nuamx.com](mailto:operacionesespeciales@nuamx.com) a más tardar a las 5:00 p.m. en la fecha de registro de la aceptación.

En este escenario, previo cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, la Bolsa bloqueará los saldos que se encuentren bajo la custodia del Depositante Directo respectivo. Así mismo, las SCB deberán solicitar el cambio de Depositante Directo Especial de los valores mediante una operación libre de pago, a más tardar en la fecha de adjudicación antes de las 4:00 p.m. de conformidad con el siguiente proceso:

El proceso se debe llevar a cabo a través de deceval, mediante el procesamiento de la estructura "Cambio de Depositante Especial", que permite trasladar títulos que se encuentren bloqueados en el aplicativo SIIDJ. Dicha estructura puede ser consultada en <https://bvc.co/documentos-post-negociacion?tab=formatos-depositantes-emisores-y-administradores>

Para el trámite de las solicitudes, los Depositantes Directos deberán remitir un correo electrónico a los correos: [ventanilla@nuamx.com](mailto:ventanilla@nuamx.com), [operacionesespeciales@nuamx.com](mailto:operacionesespeciales@nuamx.com) y [BVC-Postnegociacion-EfectivoyCustodia@nuamx.com](mailto:BVC-Postnegociacion-EfectivoyCustodia@nuamx.com). Dicho correo deberá ser enviado por un correo autorizado de cada entidad.

El correo con la solicitud debe tener en asunto la descripción de la Readquisición, según se indica a continuación: "Readquisición Emisor [Nombre Emisor] Cambio de Depositante Especial".

Para el procesamiento de los archivos, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Solo se procesarán archivos que hayan sido radicados según las indicaciones y cuenten con el número de radicación. El procesamiento se realizará de acuerdo con su orden de radicación en deceval.
- El archivo debe estar cifrado (cifra de control), de acuerdo con el Manual de Usuario de Cifra de Control. Dicho Manual y el archivo comprimido llamado cifra, en caso de requerirse, pueden ser solicitados únicamente para los procesos de Oferta Pública de Adquisición, al correo BVC-Postnegociacion-EfectivoyCustodia@nuamx.com.
- Para cada cambio, es necesario recibir junto con el archivo a procesar, una comunicación por parte de: 1. El Depositante Directo origen aprobando el registro de las operaciones y 2. el Depositante Directo destino aprobando la recepción de los saldos (firmas autorizadas).
- Para efectos de esta Oferta, deceval realizará el procesamiento y entrega de archivo de resultados dentro de las 4 horas hábiles siguientes, teniendo en cuenta que la recepción de solicitudes se realizará entre las 8:00 am y las 4:00 pm. y entendiendo que dichos tiempos de procesamiento, únicamente aplican para procesos de Ofertas Públicas que se lleven a cabo a través de bvc, para los demás procesos se deberán seguir los horarios y acuerdos de servicio establecidos por el depósito para tal fin.
- Los archivos enviados deben tener la misma fecha para el día del procedimiento, el SIIDJ no procesa archivos con fechas retroactivas o posteriores a la fecha de generación del archivo.
- Una vez se procese el archivo, el analista encargado del proceso remitirá por correo electrónico el archivo automático de salida que genera el sistema, el cual permite validar si los cambios de depositante fueron A (Aprobados) y/o R (Rechazados). De encontrarse algún error, se debe enviar solamente los rechazados en un nuevo archivo cambiando el número consecutivo, por ejemplo del E.01 al E.02 y generando una nueva cifra de control.

De no recibirse la comunicación de acuerdo con lo señalado en el presente numeral, la Bolsa rechazará la aceptación, teniendo en cuenta que sobre la entidad que realizó el registro, no es posible asegurar la disponibilidad de las acciones para el cumplimiento.

## 6. Adjudicación – Aplicación de la Reglas de Readquisición

Vencido el plazo para la presentación de las aceptaciones a la Oferta y en virtud de lo establecido en el numeral 6 del Aviso de Oferta, **bvc** una vez reciba la información sobre el Precio de adjudicación para cada una de las especies, procederá a la adjudicación de las aceptaciones válidas recibidas. El proceso de adjudicación podrá llevarse a cabo dentro del plazo señalado en el artículo 3.9.3.3 de la Circular Única **bvc** y será notificado al mercado a través de la publicación de un boletín informativo.

Se entenderá por aceptaciones válidas de las Especies recibidas, aquellas que hayan sido registradas bajo el cumplimiento de los requisitos descritos en el presente Instructivo Operativo y que en cumplimiento de lo previsto en el Aviso, tengan las acciones disponibles en el momento en que se ejecute el proceso de adjudicación.

## **6.1. Proceso de Adjudicación por Libro de Ofertas**

### **a. Actividades preliminares a la adjudicación: Validación de saldos y bloqueo de acciones de aceptaciones válidas recibidas**

Al cierre del periodo de recepción de aceptaciones y previo al inicio del proceso de adjudicación, bvc realizará la verificación de las aceptaciones recibidas y validará la disponibilidad de saldos de cada aceptación presentada, para definir qué aceptaciones son válidas y cuáles van a ser rechazadas por bvc.

Como resultado de la validación, para las aceptaciones que no cuentan con el saldo disponible en el Depósito al inicio del proceso de adjudicación, bvc realizará el rechazo e informará a cada SCB.

Las Aceptaciones Válidas corresponden a las aceptaciones que cuentan con el saldo disponible en el Depósito al inicio del proceso de adjudicación, de acuerdo con la validación realizada por bvc y cuyas acciones serán bloqueadas en deceval, para garantizar la disponibilidad de las mismas en el proceso de adjudicación y cumplimiento.

### **b. Precio de Readquisición por el Emisor**

El Precio de Readquisición para cada especie será determinado por la Comisión teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el proceso de construcción del libro de ofertas y las condiciones de mercado que rijan al momento de la adjudicación. El precio y monto de adjudicación para cada especie será informado por el Emisor a **bvc** para el proceso de adjudicación.

### **c. Aplicación de Reglas para la Readquisición por Libro de Ofertas**

La aplicación de las Reglas de Readquisición se realizará siguiendo los parámetros que se describen a continuación para cada una de las Especies de forma independiente:

1. El Sistema asigna el Precio de Adjudicación informado por el Emisor a todas las aceptaciones validas que tengan seleccionado en el campo del formulario Precio de Adjudicación la opción Si.
2. Se organizan las aceptaciones validas por precio de menor a mayor y a igual de precio por orden de llegada (número de formulario de menor a mayor).
3. Todas las aceptaciones con un precio menor al precio de Readquisición informado por el Emisor se adjudicarán en su totalidad.
  - a. Todas las aceptaciones que tengan un precio mayor al precio de Readquisición serán rechazadas.
  - b. Todas las aceptaciones que tengan un precio igual al precio de Readquisición serán adjudicadas bajo el esquema de uno a uno, que supone la entrega de una acción a cada aceptante de la Oferta por Rondas Completas, entendiéndose "Ronda Completa" como la entrega de una acción garantizada a la totalidad de inversionistas que tengan demanda insatisfecha de las aceptaciones con precio igual al precio de Readquisición. Se realizarán la

cantidad de Rondas Completas hasta agotar la Cantidad de Acciones para cada Especie que ofrece readquirir el Emisor. Cuando no alcancen las acciones para la última Ronda Completa, no se adjudicará esta última ronda y se finalizará el proceso de adjudicación en la última Ronda Completa. Los montos de los saldos disponibles por Especie regresarán a la reserva para readquisición para ser ejecutados en un próximo tramo u oferta, según sea el caso.

## **6.2. Confirmación y bloqueo de las acciones adjudicadas para el cumplimiento de la Readquisición de Acciones.**

**bvc** entenderá como ofertas de venta en firme, todas las aceptaciones de cada Especie válidas recibidas ingresadas en el Sistema.

De acuerdo con lo anterior, **bvc** verificará la disponibilidad de las acciones en Deceval a partir del cierre del periodo de recepción de aceptaciones y procederá a rechazar aquellas aceptaciones que no cuenten con los saldos disponibles.

Una vez verificados los saldos y a partir del cierre del periodo de recepción de aceptaciones, **bvc** procederá a realizar el proceso de bloqueo de las acciones de cada Especie, para garantizar la disponibilidad de las mismas en el proceso de adjudicación y cumplimiento. Con dicho bloqueo, se determinará la cantidad de acciones válidas para adjudicación, que serán informadas al Mercado a través del Boletín Informativo de resultados. A partir de ese momento, las aceptaciones u órdenes de transferencia de venta serán firmes, irrevocables, exigibles y oponibles frente a terceros.

En el evento en que por la aplicación de las reglas de adjudicación una o más aceptaciones no queden adjudicadas en su totalidad, **bvc** en la fecha de adjudicación, realizará la liberación de los saldos bloqueados que corresponden a acciones no adjudicadas.

## **6.3. Suspensión de la adjudicación**

En caso de presentarse algún problema técnico o inconveniente operativo, la adjudicación podrá suspenderse temporalmente hasta que se reparen o resuelvan los mismos, sin que por motivo de dicha suspensión se pueda exceder el término establecido en el artículo 3.9.3.3. de la Circular Única **bvc** y el Aviso para que **bvc** informe el resultado de la adjudicación.

## **6.4. Informe del resultado de la Readquisición**

Para todos los efectos la fecha de adjudicación de la Readquisición y de aplicación efectiva de las Reglas de Readquisición será la fecha en que la **bvc** realice la aplicación de las Reglas de Readquisición y lo informe al mercado de manera general a través de un boletín informativo y a las SCB participantes a través del Back Office de **bvc**.

## **7. Registro de las operaciones resultantes de la adjudicación de la Readquisición**

En la fecha de adjudicación, **bvc** realizará el registro de las acciones adjudicadas a través del módulo principal de *backoffice*. A partir de este momento, las SCB podrán consultar las operaciones adjudicadas en la ruta Complementar y Cumplir/ Cumplimiento/ Módulo de Cumplimiento. Los folios podrán ser identificados por el prefijo 120.

El registro de las operaciones resultantes de la adjudicación en el sistema electrónico de transacciones e información de **bvc** se realizará en Pesos, moneda legal colombiana.

## **8. Complementación**

Las operaciones resultantes se visualizarán complementadas por la punta de venta con la información ingresada en el Formulario Electrónico y en la punta de compra con la información del Emisor.

Es responsabilidad de las SCB asegurar la consistencia y exactitud de la información ingresada en el Sistema dispuesto para la recepción de aceptaciones de la Readquisición.

No se permite la re-complementación directa por parte de las SCB teniendo en cuenta que **bvc** debe garantizar las premisas y controles previstos en los numerales 1 y 3 del presente Anexo.

No será posible realizar el proceso de fraccionamiento de las operaciones adjudicadas por la punta de venta.

### **8.1. Proceso de re-complementación**

Una vez surtido el proceso de registro de operaciones, de ser requerido por la SCB y siempre que no se modifique al inversionista adjudicado, **bvc** atenderá las solicitudes de corrección que le sean informadas.

Para la corrección, la SCB o Custodio deberá presentar a más tardar en la fecha de adjudicación, antes de las 4:00 p.m, la solicitud de corrección mediante correo electrónico enviado por el representante legal o la persona autorizada ante **bvc** para solicitar modificaciones a la dirección de correo electrónico [correcciones@bvc.com.co](mailto:correcciones@bvc.com.co), adjuntando el formato dispuesto para tal fin que se encuentra en el Anexo 4 "Formato Solicitud de Modificaciones y Correcciones", del presente Instructivo Operativo. En caso que las operaciones se encuentren dentro del modelo de custodia, se deberá adjuntar autorización del custodio que tenga la operación a su cargo.

De acuerdo con lo anterior, **bvc** dará respuesta a las solicitudes que no modifiquen las condiciones de la oferta o los datos de los inversionistas adjudicados.

### **9. Balance de Compensación**

La información de las operaciones adjudicadas, se verá reflejado en el Balance de Compensación del módulo principal del aplicativo *backoffice*, que se encuentra en la ruta Complementar y Cumplir/ Compensación/ Balance de Compensación consultando por el filtro del día de su liquidación a partir de la adjudicación de las operaciones.

Una vez generado se ubica en la ruta C:\ecu\DAT\BALANCE.TXT

### **10. Operaciones con cumplimiento a través de Custodios**

En caso que la compensación y liquidación de operaciones adjudicadas se realice a través de un Custodio, incluso aquellas operaciones correspondientes a inversionistas no residentes cuyas acciones estén bajo un custodio, las SCB están en la obligación de ejecutar el modelo operativo de custodia dispuesto por **bvc**, para que los custodios estén en capacidad de compensar y liquidar dichas operaciones directamente. En todo caso, en el evento en que el Custodio no acepte la operación, será responsabilidad de la SCB el cumplimiento de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del presente Anexo, una vez adjudicadas las Aceptaciones Válidas recibidas, las mismas serán firmes, irrevocables, exigibles y oponibles frente a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.3.14 del Reglamento General de la Bolsa.

En este caso, las SCB deberán crear y trasladar paquetes al custodio correspondiente por el Menú Complementar y Cumplir/ Custodios/ Pizarra gestión de paquetes.

De esta manera los estados de paquetes podrán visualizarse de la siguiente manera:

S: Paquete creado

T: Paquete en traslado

P: Pre-Aceptado por el custodio

A: Paquete aceptado por el custodio

R: Paquete rechazado por el custodio

El proceso de empaquetamiento de operaciones y traslado de paquetes, podrá ser realizado por las SCB en la fecha de notificación de resultados de la adjudicación y registro de las operaciones en el sistema *backoffice* por parte de **bvc**, a más tardar a las 4:00 p.m.

El Custodio podrá identificar desde su módulo principal de *backoffice* por la ruta Complementar y Cumplir/ Custodios/ Pizarra gestión de paquetes las operaciones y los paquetes susceptibles de cumplir por este modelo. El proceso de aceptación/rechazo de paquetes por parte de los Custodios podrá ser realizado hasta el día previsto para el cumplimiento, a más tardar a las 11:00 a.m, y se podrá generar por pantalla desde la pizarra Gestión de Paquetes.

Es de recordar que en el momento del traslado el afiliado podrá adicionar el Administrador.

## **11. Cumplimiento, compensación y pago**

La compensación y liquidación de las operaciones se realizará a través de los sistemas de compensación y liquidación de **bvc** bajo el mecanismo de "Entrega contra Pago con Compensación Neta Diaria" hasta las 4:00 p.m. del día de cumplimiento de la operación. De acuerdo con lo establecido en el Aviso, el cumplimiento se llevará a cabo en el día hábil siguiente a la fecha en que la **bvc** haya informado los resultados de la Oferta mediante boletín informativo.

Para las operaciones por la punta vendedora se cobrará la tarifa que corresponde al Plan Tarifario de renta variable de la respectiva SCB, conforme con lo descrito en el artículo 6.5.1 de la Circular Única de **bvc**.

## **12. Información**

Los archivos con la información de las operaciones adjudicadas y las papeletas de liquidación, se encuentran disponibles en el módulo Complementar y Cumplir. El archivo con la información de las operaciones adjudicadas de cada SCB, se genera desde la ruta Complementar y Cumplir/ Usuario/ Traspaso de información/ Liquida BVC-V3.

En el evento en que las operaciones adjudicadas superen 10 mil registros, la información correspondiente al archivo de liquidación (líquida) y las papeletas de liquidación, será entregada a través de la bitácora del SIIDJ a cada SCB a los usuarios que para el efecto se encuentren previamente autorizados, de acuerdo con lo previsto en el siguiente numeral.

## **13. Definición de Usuarios autorizados para envío de Información por bitácora**

Con el fin de conocer las personas autorizadas para recibir la información de las operaciones adjudicadas y registradas en *backoffice* a través de bitácora SIIDJ en los eventos señalados en el numeral anterior, cada SCB deberá remitir desde un correo electrónico autorizado, un correo con el

asunto: "Contactos autorizados para recibir información por bitácora READQUISICIÓN CEMARGOS.", al correo [sac.co@nuamx.com](mailto:sac.co@nuamx.com), donde se informe los datos de hasta dos (02) personas autorizadas.

Los datos de las personas autorizadas que se requieren son:

- Nombre completo del Usuario
- Perfil (Puede ser Operador o Revisor)
- Código de Usuario de SIIDJ
- El usuario autorizado debe estar activo en el sistema.

Esta información debe ser remitida a más tardar en la fecha de cierre del periodo de recepción de aceptaciones.

#### **14. Condiciones y forma de entrega de lo vendido**

Las SCB vendedoras de la operación deberán cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al comprador, es decir, libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el valor y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad.

#### **15. Recomendaciones**

Las SCB cuyos vendedores estén interesados en participar en la Oferta, deberán verificar al momento de presentar la aceptación, que contarán con los saldos disponibles, cumpliendo con las condiciones previstas en el Instructivo Operativo.

#### **16. Procedimiento alterno y medidas de contingencia en caso de fallas del Sistema**

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.3.10 del Reglamento General de **bvc** en caso de fallas del Sistema que ocasionen una contingencia, se informará de manera inmediata, mediante Boletín Informativo el plan de contingencia.

Las fallas del Sistema que ocasionan la contingencia son las siguientes:

1. Indisponibilidad total del Sistema durante el periodo de recepción de aceptaciones.
2. Indisponibilidad parcial del Sistema, que a juicio de **bvc** pueda afectar la recepción de aceptaciones.
3. Funcionamiento inadecuado de cualquiera de los módulos del Sistema, que a juicio de **bvc** pueda afectar la recepción de aceptaciones y/o el proceso de adjudicación.

**bvc** podrá ampliar los horarios de recepción de aceptaciones en los eventos que considere, así se haya restablecido el funcionamiento del Sistema.

El proceso alterno descrito en el presente numeral, podrá ser también habilitado bajo circunstancias que a juicio de **bvc** lo ameriten.

En todo caso las SCB deberán informar a **bvc**, a través de la línea de Servicio al Cliente (601) 3139000 opción 1 o el área de Operaciones Especiales opción 7, cualquier evento que identifique relacionado con fallas y/o intermitencias del Sistema. En adición a lo anterior, las SCB deberán seguir las instrucciones emitidas por **bvc** asociadas al procedimiento alterno y medidas de contingencia

cuando se presente suspensión parcial o total del Sistema.

**ANEXO No. 2.**  
**Gestión de usuarios administradores de SCB**

**1. Solicitud Usuarios Administradores**

Las SCB que no cuenten con usuario Administrador del Sistema de Emisiones y Enajenaciones para participar en la Readquisición de Acciones del Emisor, deberán solicitar la creación de un usuario administrador en el Sistema al área de Servicio al Cliente de **bvc**, a los correos electrónicos [usuarios@nuamx.com](mailto:usuarios@nuamx.com), [jeison.basto@nuamx.com](mailto:jeison.basto@nuamx.com) y [operacionesespeciales@nuamx.com](mailto:operacionesespeciales@nuamx.com), adjuntando:

1. Carta de solicitud (numeral 4 del presente anexo)
2. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
3. Copia del documento de identidad del administrador de usuarios

La SCB deberá designar como funcionarios administradores de usuarios y contraseñas, de acuerdo con su respectivo régimen legal, a personas capacitadas y competentes, y velar porque estos actúen de acuerdo a las disposiciones aplicables y usen de forma adecuada las contraseñas de acceso al Sistema.

El proceso de atención de solicitudes para efectos del último día de recepción de aceptaciones se tendrá un tiempo estimado de respuesta de una hora, se recomienda a las SCB tener en cuenta este tiempo para efecto de las solicitudes que remitan a **bvc**.

Al momento de diligenciar la Carta de Solicitud, se deberá tener en cuenta que la información de las direcciones IP públicas que deberán permanecer fijas, deben corresponder a las IP de salida a internet por la cual el usuario realice la conexión al sistema.

**2. Entrega de Usuario y clave a los Usuarios Administradores**

La bolsa procederá a la entrega de los usuarios administradores y sus correspondientes claves a través de correo electrónico cifrado a los correos designados por cada SCB en la respectiva solicitud. Cualquier información de esta entrega favor comunicarse con el área de Servicio al Cliente al teléfono (601) 3139000 opción 1.

Si el usuario administrador ha sido asignado y la SCB requiere una modificación del mismo, deberá solicitarlo según lo informado en el presente numeral.

Una vez **bvc** realice la entrega de los usuarios administradores, cada SCB deberá realizar la creación de sus usuarios operadores, de acuerdo con lo señalado en el Anexo No.3 del presente Instructivo Operativo.

**3. Carta de solicitud**

Ciudad, Fecha

Señores  
Bolsa de Valores de Colombia S.A.  
Área de Servicio al Cliente

Asunto: **Proceso de creación de Administradores de Usuarios y Contraseñas para Sociedades Comisionistas de Bolsa ("SCB") en el Sistema de Emisiones y Enajenaciones SEE**

Apreciados Señores:

Atentamente solicitamos a la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante "Bolsa" o "**bvc**") la creación o modificación del usuario con perfil "Administrador de Usuarios y Contraseñas" para la SCB (nombre de la SCB) en el Sistema de Emisiones y Enajenaciones SEE (Solo aplica para crear o modificar usuarios con perfil "Administrador de Usuarios y Contraseñas").

Creación SI    NO   

Modificación SI    NO   

Datos del usuario:

- Nombre y código de la SCB.
- Nombres y apellidos del usuario administrador designado por la entidad.
- Tipo y Número de Documento de Identificación.
- Fecha y Ciudad de expedición de la cédula.
- Fecha de nacimiento.
- Teléfono fijo de contacto – Celular.
- Ciudad y dirección de domicilio para envío de correspondencia.
- Correo electrónico institucional.
- Cargo que desempeña en la entidad.
- Fecha de ingreso a la entidad.
- Última entidad universitaria en la que haya obtenido diploma.
- Hasta quince direcciones IP públicas que deberán permanecer fijas.

Autorizamos expresamente a la Bolsa crear o modificar el usuario solicitado y proporcionarle su respectiva clave de acceso al Sistema de Emisiones y Enajenaciones, al perfil requerido en la presente Comunicación.

Con la firma de este documento se entiende que el titular de los datos autoriza de manera expresa e inequívoca a la Bolsa para mantener y manejar la información que se ha incorporado en las bases de datos manejadas por la Bolsa, y especialmente para permitir su recolección, almacenamiento, uso, supresión, procesamiento, compilación, tratamiento, actualización y para compartir y disponer de dichos datos para las finalidades mencionadas. Los datos personales de las personas que por virtud de un contrato adquieran la calidad de Proveedores y/o Clientes de **bvc** son compilados, almacenados, consultados y transmitidos para efectuar todas las actividades tendientes efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa pre contractual, contractual y pos contractual con la Bolsa.

El Titular podrá ejercer en cualquier momento los derechos que le asisten, en especial: conocer la información, solicitar la actualización, rectificación y/o supresión o revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, a través del correo electrónico sac.co@nuamx.com o al teléfono (601) 3139000 opción 1.

La presente autorización se solicita en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, reglamentada por

el Decreto 1377 de 2013 y se expide para que la Bolsa trate los datos personales recolectados de manera leal, lícita, segura y confiable para los fines señalados en el presente documento y en las Políticas de Tratamiento de la Información, disponibles para consulta en la página <https://media.graphassets.com/hn1myyCTbSb3z4JHecK8>.

---

Firma (Representante Legal)

Nombre y Apellidos.

Tipo y Documento de identidad.

**Anexos:**

- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Copia del documento de identidad del administrador de usuarios.

**ANEXO No. 3**  
**Manual gestión de Usuarios Operadores y Ingreso de Aceptaciones**

### **1. Introducción**

El presente manual indica paso a paso el funcionamiento del diligenciamiento de las aceptaciones a la Oferta.

El manual especifica el desarrollo de cada actividad, las secuencias que se deben seguir, los datos requeridos en el proceso y la descripción de los campos que el usuario debe diligenciar.

### **2. Acerca del Manual**

El propósito de este manual consiste en proporcionar información general acerca del uso del Sistema de Emisiones y Enajenaciones y se ha preparado como un documento de referencia para quienes forman parte de la operación en mención con el fin de guiarlos en las diferentes funcionalidades y opciones del menú del Sistema de Emisiones y Enajenaciones.

El material en este manual se ha elaborado principalmente para fines de capacitación, por lo tanto, solo se pone a disposición para fines informativos en relación con la mencionada operación.

### **3. Descripción del Sistema**

El Sistema puesto a disposición por la **bvc** tiene las funcionalidades necesarias para que las diferentes entidades y roles que participan en la Readquisición de Acciones puedan desarrollar sus actividades.

### **4. Presentación de Aceptaciones por las SCB**

Las SCB deberán presentar sus aceptaciones (ofertas de venta) a través del Sistema dispuesto por la **bvc** para el efecto, que operará bajo las condiciones que se indican a continuación.

#### **4.1 Horario oficial**

Respecto al Sistema operarán las siguientes reglas:

- (i) El periodo de recepción de aceptaciones, así mismo la hora de inicio y cierre de la Readquisición de Acciones corresponderá a la establecida en el Aviso de Oferta Pública y el presente Instructivo Operativo.
- (ii) La hora oficial para la presentación de demandas será la hora del servidor que procesa el aplicativo.

#### **4.2 Suministro de usuarios y contraseñas del Sistema**

La SCB deberá designar como funcionarios administradores de usuarios y contraseñas, de acuerdo con su respectivo régimen legal, a personas capacitadas y competentes, y velar porque estos actúen de acuerdo a las disposiciones aplicables y usen de forma adecuada las contraseñas de acceso al Sistema.

Los usuarios administradores serán los encargados de crear usuarios operadores, quienes, de acuerdo con su respectivo régimen legal, podrán poner aceptaciones de clientes ante la **bvc** para la presente Readquisición de Acciones.

En todo caso la SCB y el usuario administrador designado, serán los responsables por cualquier irregularidad en la creación y gestión de usuarios.

#### 4.3 Ingreso al Sistema

Para ingresar al Sistema, el Usuario deberá acceder al link que se enuncia en el numeral 3. Características generales del proceso operativo, del presente Instructivo Operativo e ingresar los datos que solicita el sistema.



The image shows a login interface for the bvc system. At the top is the bvc logo. Below it are two input fields: one for 'Usuario' (with a user icon) and one for 'Contraseña' (with a lock icon). Both fields are marked with a red asterisk and the word 'Requerido' below them. A large blue 'INGRESAR' button is centered at the bottom. To the right of the 'INGRESAR' button is a blue link that says '¿Olvidó su contraseña?'.

- **Usuario:** Corresponde al Login del Usuario entregado por la bvc (en caso de los Usuarios Administradores de SCB) o al Usuario entregado por el Usuario Administrador de SCB (en caso de los Usuarios Operadores).
- **Contraseña:** Cuando se ingresa por primera vez, corresponde a la contraseña entregada por la **bvc** o el Usuario Administrador de SCB, según corresponda. Una vez el usuario realice el cambio de la misma, corresponderá a dicho dato.

#### 4.4 Olvidó su contraseña

Esta opción permite recuperar la contraseña, desde la pantalla de ingreso en la opción *¿Olvidó su contraseña?*. El sistema solicitará la confirmación de la acción y una vez aceptado, se recibirá un correo con la nueva contraseña:



The image shows a confirmation dialog box titled 'Recuperación de contraseña'. It contains the text '¿Está seguro de que desea reestablecer su contraseña?'. Below this is an input field labeled 'Usuario \*' with the value 'Oper1aSCB2'. At the bottom are two buttons: 'ACEPTAR' with a checkmark icon and 'CANCELAR'.

La nueva contraseña ha sido enviada al correo registrado en el sistema.

OK

#### 4.5 Cambio de Contraseña

Los usuarios Administradores y Operadores de los Agentes Colocadores contarán con la opción de "Cambio de Contraseña".

Por seguridad, después de sistema con la contraseña desplegará siguiente menú:



ingresar por primera vez al que se le entregó, el sistema automáticamente el

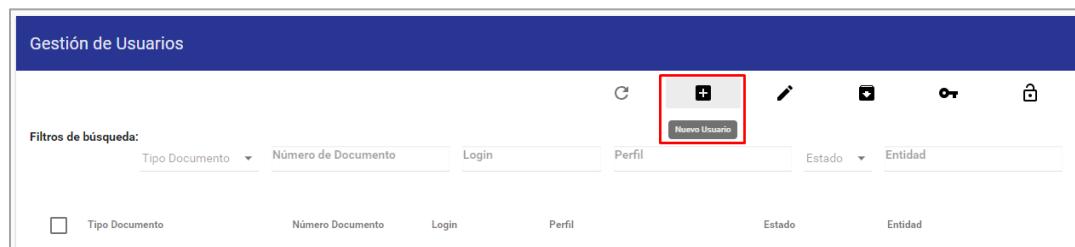
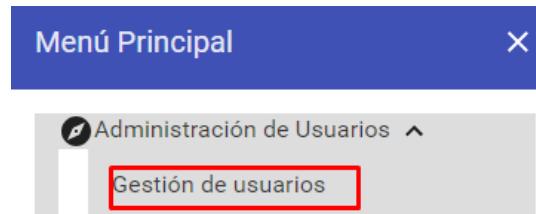
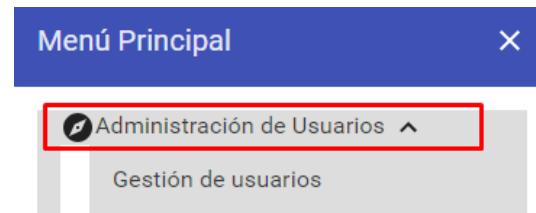
#### 5. Usuario Administrador Agente Colocador:

El perfil de Usuario Administrador podrá crear sus Usuarios Operadores y descargar el reporte de demandas.

#### 5.1 Creación de Usuarios



En el menú principal de la parte superior izquierda, se deberá seleccionar: Administración de Usuarios / Gestión de Usuarios / Nuevo Usuario.



Para realizar la creación de un nuevo usuario operador, por favor diríjase a la opción “Nuevo usuario” o el ícono  , una vez ingrese el Sistema le solicitará que diligencie la siguiente información:

Gestión de Usuarios					
<b>Filtros de búsqueda:</b>					
	Tipo Documento	Número Documento	Login	Perfil	Estado
<input type="checkbox"/>	Tipo Documento	Número Documento	Login	Perfil	Estado
<input type="checkbox"/>	Cédula de Ciudadanía	123	Admin1	Administrador Riesgos	ACTIVO
<input type="checkbox"/>	Cédula de Ciudadanía	789	Admin2	Administrador Operaciones Especiales	ACTIVO
<input type="checkbox"/>	Cédula de Ciudadanía	456	Admin3	Administrador Operaciones Especiales	ACTIVO

The screenshot shows the 'Sistema de Emisiones y Enajenaciones' interface. The main window is titled 'Usuario Nuevo' (New User). It contains the following fields:

- Tipo Documento \*** (Type of Document) and **Número Documento \*** (Document Number)
- Nombres \*** (Names) and **Apellidos \*** (Last Name)
- SCB \*** (SCB) and **Emisor/Enajenante \*** (Issuer/Assignee)
- Afiliado al MEC \*** (Affiliated to MEC) and **Super Administrador \*** (Super Administrator)
- Correo Electrónico \*** (Email) and **Login \*** (Login). The 'Correo Electrónico' field has a red border and the message 'Campo requerido' (Required field) below it.

The sidebar on the left is titled 'Gestión de Usuarios' (User Management) and includes a 'Filtros de búsqueda' (Search filters) section with checkboxes for 'Tipo Documento' and 'Cédula de Ciudadanía'.

**Nota:** los menús y submenús que se muestren al usuario dependerá del perfil al cual esté asociado.

- (i) **Tipo Documento:** Lista desplegable con las opciones (Cédula de ciudadanía, Cédula de extranjería, Número de identificación personal, Pasaporte, Número de Identificación tributaria - NIT)
- (ii) **Número Documento:** Campo Alfanumérico de 15 caracteres de longitud.
- (iii) **Nombre:** Campo de texto de 50 caracteres, no permite caracteres especiales.
- (iv) **Apellidos:** Campo de texto de 50 caracteres, no permite caracteres especiales.
- (v) **SCB/Entidad:** Lista desplegable con las opciones de todas las SCB.
- (vi) **Emisor/Enajenante:** Lista desplegable, Debe traer por defecto el mismo emisor o enajenante asociado al usuario creador. En caso de que el creador sea otro tipo de entidad el campo estará vacío.
- (vii) **Afiliado al MEC:** Lista desplegable, Debe traer por defecto el mismo afiliado al MEC asociado al usuario creador. En caso de que el creador sea otro tipo de entidad el campo estará vacío.
- (viii) **Correo electrónico:** Campo alfanumérico de 100 caracteres de longitud máxima.
- (ix) **Login:** Es un valor único en el Sistema, una vez ingresado es inmodificable, éste campo no permite caracteres especiales, ñ, o tildes.
- (x) **Contraseña:** Campo modificable, la estructura de la contraseña deberá ser mínimo ocho caracteres y máximo 15 caracteres, no debe contener caracteres consecutivos, debe contener al menos un carácter en mayúscula, debe contener al menos un carácter especial, debe contener al menos un carácter numérico.

Recuerde que en caso de modificación, la nueva contraseña deberá ser diferente a las tres últimas contraseñas ingresadas y contener caracteres numéricos y alfabéticos.

- (xi) **Confirmar Contraseña:** Corresponde a la información ingresada en el campo previo, en caso de no coincidir el Sistema le notificará que las contraseñas no coinciden.
- (xii) **Perfil:** En éste campo únicamente se podrá hacer la selección de usuario operador.
- (xiii) **Estado:** En éste campo se cuentan con tres opciones para administración de perfiles (Activo, Inactivo y Bloqueado).
- (xiv) **Direcciones IP Autorizadas:** En éste campo se podrá diligenciar hasta quince direcciones IP autorizadas, éstas tendrán que ser fijas y públicas.

Está seguro que desea incluir el nuevo usuario?

[CANCELAR](#) [OK](#)

El Usuario se ha creado con éxito

[ACEPTAR!](#)

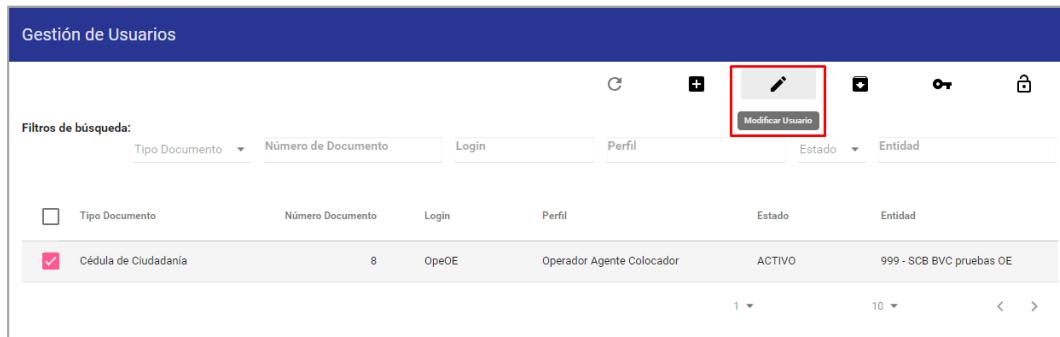
Una vez diligencie los campos, guarde el usuario creado y remítalo al operador correspondiente.

El Usuario Administrador del Agente Colocador puede crear hasta 10 Usuarios Operadores. Una vez estos sean creados, los mismos se visualizarán en la parte inferior del módulo.

Gestión de Usuarios					
Filtros de búsqueda:					
	Tipo Documento	Número Documento	Login	Perfil	Estado
<input type="checkbox"/>	Tipo Documento	Número Documento	Login	Perfil	Estado
<input type="checkbox"/>	Cédula de Ciudadanía	8	OpeOE	Operador Agente Colocador	ACTIVO
					999 - SCB BVC pruebas OE
					1 ▾
					10 ▾
					< >

## 5.2 Modificación de Usuarios

Para realizar la modificación de la información diligenciada de alguno de los Usuarios Operadores creados, se debe seleccionar el usuario a modificar y luego marcar la opción *Modificar Usuario* así:



The screenshot shows a table with user data. One row is selected, and the 'Modificar Usuario' button in the top right corner is highlighted with a red box.

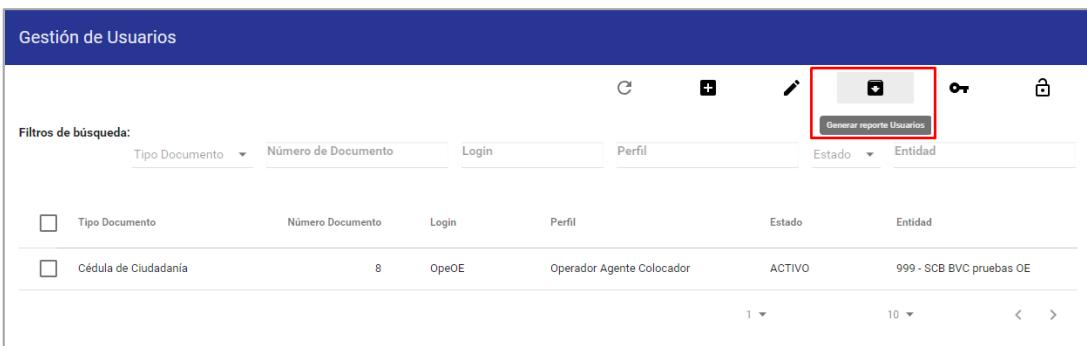
Tipo Documento	Número Documento	Login	Perfil	Estado	Entidad
<input type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía	8	OpeOE	Operador Agente Colocador	ACTIVO	999 - SCB BVC pruebas OE

**Nota:** Es importante seguir el orden de los pasos descritos anteriormente para que el sistema permita la modificación de la información. Se podrán modificar únicamente los siguientes datos: 1. Tipo de documento, 2. Número Documento, 3. Nombres, 4. Apellidos, 5. Correo Electrónico, 6. Perfiles, 7. Estado, 8. Direcciones IP Autorizadas.

## 5.3 Generar Reporte de Usuarios

Se deben seleccionar los usuarios a los cuales se les desea realizar la consulta y luego se debe marcar la opción *Generar reporte Usuarios*.

En



The screenshot shows a table with user data. The 'Generar reporte Usuarios' button in the top right corner is highlighted with a red box.

Tipo Documento	Número Documento	Login	Perfil	Estado	Entidad
<input type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía	8	OpeOE	Operador Agente Colocador	ACTIVO	999 - SCB BVC pruebas OE

ambas opciones el sistema permitirá seleccionar el formato en el cual se desea descargar la

información: Excel  o PDF 



El reporte de usuarios existentes  
siguientes campos:

Seleccione el tipo de reporte



descargado

contiene

los



REPORTE DE USUARIOS EXISTENTES	
	Tipo de Documento
	Número de Documento
	Nombres
	Apellidos
	Login
	Entidad Asociada
	Correo electrónico
	Perfil
	Estado

#### 5.4 Desbloquear Usuario

Si un Usuario Operador ha sido bloqueado y se desea desbloquear, se debe seleccionar el usuario a desbloquear en la lista de la parte inferior e ingresar por el botón *Desbloquear Usuario*:

#### 5.5 Usuario Operador Agentes Colocadores:

En el menú principal se visualizarán las operaciones en curso en las que el Agente Colocador está autorizado a participar, sobre las cuales deberá dar clic para ingresar. Para cada Especie se tendrá una caja habilitada, en caso de que el Operador requiera incluir una aceptación sobre una Acción Ordinaria deberá seleccionar la caja de Acciones Ordinarias, en caso de que el Operador requiera incluir una aceptación sobre una Acción Preferencial deberá seleccionar la caja de Acciones Preferencial:



2 - READQUISICIÓN ACCIONES ORDINARIAS - CEMARGOS

3 - READQUISICIÓN ACCIONES PREFERENCIALES - PFCEMARGOS

## 6. Procedimiento para ingreso y modificación de aceptaciones en el Sistema

Dentro de este módulo el Usuario Operador podrá ingresar, visualizar, modificar ( únicamente durante el horario de recepción de aceptaciones del día en que fue ingresada la aceptación al sistema,), y descargar reportes de las demandas ingresadas por el mismo

### 6.1 Nueva Demanda:

 Botón Nueva Demanda: Dando clic en este botón se mostrará el formulario para ingresar una nueva demanda al sistema, la cual está dividida en dos secciones:

La primera sección permite el ingreso de tipo y número de documento del inversionista, se visualizará la siguiente ventana:

MÓDULO	NOMBRE DEL PARÁMETRO	TIPO DE CAMPO	VALOR DEL CAMPO	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
Datos del Inversionista	Tipo Documento Aceptante	Lista Desplegable	Valor Definido por el usuario	Permite seleccionar el tipo de documento del inversionista.	Campo obligatorio. En caso de que no se diligencie debe salir el mensaje "Campo requerido".

	Número Documento Aceptante	Campo de Texto	Valor Definido por el usuario	Permite digitar el número de documento. Máximo 15 caracteres, no permite la “ñ”, caracteres especiales o tildes, en caso de digitárselos arrojará el mensaje “Caracteres inválidos”. Los documentos de identificación que no aceptan letras son la cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad y el NIT.	Campo obligatorio. En caso de que no se diligencie debe salir el mensaje “Campo requerido”. En caso de ingresar caracteres que no correspondan al tipo de documento debe salir el mensaje “Caracteres inválidos”.
--	----------------------------	----------------	-------------------------------	---	---

En caso de diligenciar los datos de un inversionista que no existe en la base de datos de Destinatarios, saldrá el mensaje de alerta “No existe inversionista”, así:



Se debe dar clic en el botón “ACEPTAR”.

La segunda sección permite el ingreso de datos de la demanda y del inversionista. Está dividida en dos partes: i) Datos del inversionista, ii) Datos de la oferta, así:

**DATOS DEL INVERSIONISTA**

---

Tipo Documento Aceptante *	Número Documento Aceptante *
Cédula de Ciudadanía	▼ 1072658172
Nombre Inversionista	
INVERSIONISTA PRUEBAS PNATURAL	
Afiliado Mec	
090 - Bolsa de Valores de Colombia	
Especial Fiduciario	
Referencia comisionista Leo *	

## DATOS DE LA OFERTA

Número cuenta Inversionista *	Número máximo de Acciones a suscribir
Precio de Adjudicación *	Cantidad Mínima
Precio Acciones \$	1
Número de Acciones a suscribir *	Monto total a pagar (COP)
Porcentaje de comisión	

A continuación, se describen los campos del formulario de ingreso de demandas para la operación de Readquisición de Acciones:

MÓDULO	NOMBRE DEL PARÁMETRO	TIPO DE CAMPO	VALOR DEL CAMPO	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
<b>Datos del Inversionista</b>	Tipo Documento Aceptante	Lista Desplegable	Valor Definido por el usuario	Permite seleccionar el tipo de documento del Destinatario.	Campo obligatorio.
	Número Documento Aceptante	Campo de Texto	Valor Definido por el usuario	Permite digitar el número de documento. Máximo 15 caracteres, no permite la “ñ”, caracteres especiales o tildes, en caso de digitarlos arrojará el mensaje “Caracteres inválidos”. Los documentos de identificación que no aceptan letras son la cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad y el NIT.	Campo obligatorio. En caso de que no se diligencie debe salir el mensaje “Campo requerido”. En caso de ingresar caracteres que no correspondan al tipo de documento debe salir el mensaje “Carácteres inválidos”.
	Nombre Inversionista	Campo de Texto	Valor Predeterminado	El Sistema mostrará por defecto el nombre del inversionista según	Campo Predeterminado

<b>Datos de la Oferta</b>				tipo y número de documento.	
	Afiliado MEC	Campo de Texto	Valor Predeterminado	El Sistema mostrará por defecto la entidad a la que usuario que está ingresando la demanda esté asociado.	Campo Predeterminado
	Especial Fiduciario	Campo de Texto	Valor Definido por el usuario	Permite digitar el especial fiduciario de la entidad inversionista. Máximo (3) tres caracteres alfanuméricos, no permite digitar la letra "ñ" ni caracteres especiales.	Campo opcional. Solo se habilita cuando se seleccionó en Tipo Documento Aceptante NIT.
	Referencia comisionista LEO	Campo de Texto	Valor Definido por el usuario	Permite digitar la referencia comisionista LEO de la demanda ingresada. Máximo ocho (8) caracteres alfanuméricos, no permite digitar la letra "ñ" ni caracteres especiales.	Campo obligatorio
	Número cuenta Inversionista	Lista Desplegable	Valor definido por el usuario	Lista de cuentas Deceval asociadas al usuario en la base de destinatarios	Campo obligatorio. En caso de que no se diligencie debe salir el mensaje "Campo requerido".
	Número máximo de Acciones / Títulos a suscribir	Campo de Texto	Valor predeterminado	Número de acciones/títulos máximos que el inversionista puede suscribir dependiendo del saldo disponible en la cuenta Deceval	Campo predeterminado. Se completa automáticamente cuando se selecciona el campo "Número de cuenta Inversionista".
	Precio de Adjudicación	Lista desplegable	Valor definido por el usuario	Permite informar si la aceptación está a Precio de Adjudicación Si/NO Al seleccionar la opción "Si" se entenderá que el	Campo Obligatorio

				Destinatario acepta que sus aceptaciones sean adjudicadas al precio de adjudicación que sea definido por el Emisor.	
	Precio Acción	Campo de Texto	Valor predeterminado	<p>Cuando se selecciona Precio de Adjudicación: "<b>No</b>", el campo es obligatorio, se debe incluir el precio que el inversionista ofrece para ser readquirido con máximo 2 decimales.</p> <p>Cuando se selecciona Precio de Adjudicación: "<b>Si</b>", el campo se inhabilita.</p>	Campo predeterminado
	Cantidad Mínima	Campo de Texto	Valor predeterminado	Número de acciones/títulos mínimos que el inversionista puede suscribir según parametrización.	Campo predeterminado
	Número de Acciones a suscribir	Campo de Texto	Valor definido por el usuario	Permite digitar la cantidad de acciones que se desea suscribir por parte del inversionista. Máximo diez (10) caracteres. En caso de digitar un valor superior al del campo "Número máximo de Acciones a suscribir" saldrá el mensaje "Cantidad de Acciones inválida". En caso de digitar el número cero (0) o no digitar ningún número saldrá una ventana con	Campo obligatorio. En caso de que no se diligencie debe salir el mensaje "Campo requerido".

				el mensaje “Cantidad de Acciones inválida. Debe ser mayor a cero”.	
	Monto total a pagar (COP)	Campo de Texto	Valor predeterminado	Monto total a pagar por el inversionista según precio y número de acciones/títulos a suscribir.  En caso de Precio de Adjudicación “ <b>Si</b> ”, el campo se presenta vacío.	Campo predeterminado. El Sistema lo calcula automáticamente.
	Porcentaje de Comisión	Campo de Texto	Valor definido por el usuario	Permite colocar un porcentaje de comisión máximo del 100,000% con tres (3) enteros y tres (3) decimales separados por una coma	Campo opcional.

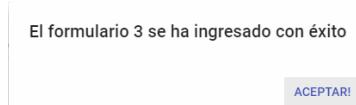
Luego de que el Sistema valide todos los campos y estos sean correctos, el usuario podrá dar clic en el botón Guardar  , después de esto saldrá una ventana de confirmación, así:

Está seguro que desea incluir la demanda?

[CANCELAR](#) [OK](#)

Al dar clic en el botón “CANCELAR”, se cerrará el mensaje y quedará habilitada de nuevo la ventana “Ingreso Demandas”.

Al dar clic en el botón “OK”, el Sistema guardará la demanda y saldrá una ventana con el número de formulario y la confirmación del ingreso de la demanda como el siguiente:



Se debe dar clic en el botón “ACEPTAR”. Luego quedará habilitada de nuevo la ventana “Gestión Demandas”.

**Para diligenciar una Demanda se debe tener en cuenta lo siguiente:**

- Los campos marcados con (\*) deben ser diligenciados en su totalidad o de lo contrario no se permitirá guardar la demanda

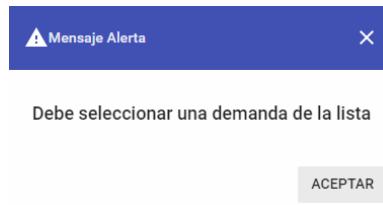
- El nombre de inversionista se generará automáticamente una vez se realice el ingreso de Tipo de documento y Número de Documento.
- El campo “Especial Fiduciario” sólo se habilita en el caso que aplicara para Personas Jurídicas.
- El campo “Monto total” no es editable, el sistema calcula esta cantidad de forma automática, una vez ingresado el número de acciones a solicitar.

## 6.2 Modificar demanda



Botón Modificar demanda: Se debe seleccionar una demanda y después dar clic en este botón para realizar alguna modificación.

En caso de no haber seleccionado alguna de las demandas saldrá el mensaje “Debe seleccionar una demanda de la lista”, así:



Se debe dar clic en el botón “ACEPTAR”.

En caso de seleccionar más de una demanda saldrá el mensaje “Solo puede modificar una demanda”, así:



Se debe dar clic en el botón “ACEPTAR”

Al seleccionar solo una demanda se podrá realizar la modificación del campo correspondiente.

Está seguro que desea modificar la demanda?

CANCELAR OK

Al dar clic en el botón "CANCELAR", se cerrará el mensaje y quedará habilitada de nuevo la ventana "Modificación Demandas".

Al dar clic en el botón "OK", el Sistema guardará la demanda y saldrá una ventana con el número de formulario y la confirmación de la modificación de la demanda como el siguiente:

El formulario 2 se ha modificado con éxito

ACEPTAR!

En la pantalla principal de "Gestión de demandas", aparecen las demandas con el estado actualizado, después de la modificación.

Readquisición PRUEBAS OPE ESPE					
GESTIÓN DEMANDAS		CESIÓN DE DERECHOS		GESTIÓN DE INVERSIONISTAS	
ADJUDICACIÓN					
Buscar por:	Número formulario	Tipo Documento	Número Documento	<input type="button" value=""/>	<input type="button" value=""/>
Filtros de búsqueda:	Número de formulario	Tipo Documento	Número de Documento	Login	Estado
	<input type="checkbox"/> Número Formulario	<input type="checkbox"/> Tipo Documento	<input type="checkbox"/> Número Documento	<input type="checkbox"/> Login Operador Ingreso	<input type="checkbox"/> Fecha y Hora Ingreso Demanda
	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía	<input type="checkbox"/> 98745632	<input type="checkbox"/> admin_see	<input type="checkbox"/> 26/11/2018 11:15:21 a.m.
	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía	<input type="checkbox"/> 98745632	<input type="checkbox"/> admin_see	<input type="checkbox"/> 23/11/2018 5:04:11 p.m.
	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía	<input type="checkbox"/> 98745632	<input type="checkbox"/> admin_see	<input type="checkbox"/> 19/11/2018 4:55:29 p.m.

Los datos contenidos en los formularios son responsabilidad exclusivamente de la SCB que registra la oferta ante **bvc**.

**bvc** podrá realizar rechazos de las aceptaciones que considere que afecten el debido proceso de la Readquisición vigente, sin perjuicio de notificación a la respectiva SCB, ya que el estado de las aceptaciones es verificable en el Sistema.

Es importante tener en cuenta que los campos del formulario solo se podrán modificar únicamente durante el horario de recepción de aceptaciones del día en que fue ingresada la aceptación al sistema, durante el horario establecido para el ingreso de aceptaciones en el sistema.

### 6.3. Reglas Especiales Sobre el Formulario:

Respecto a la presentación de las demandas se aplicarán las siguientes reglas:

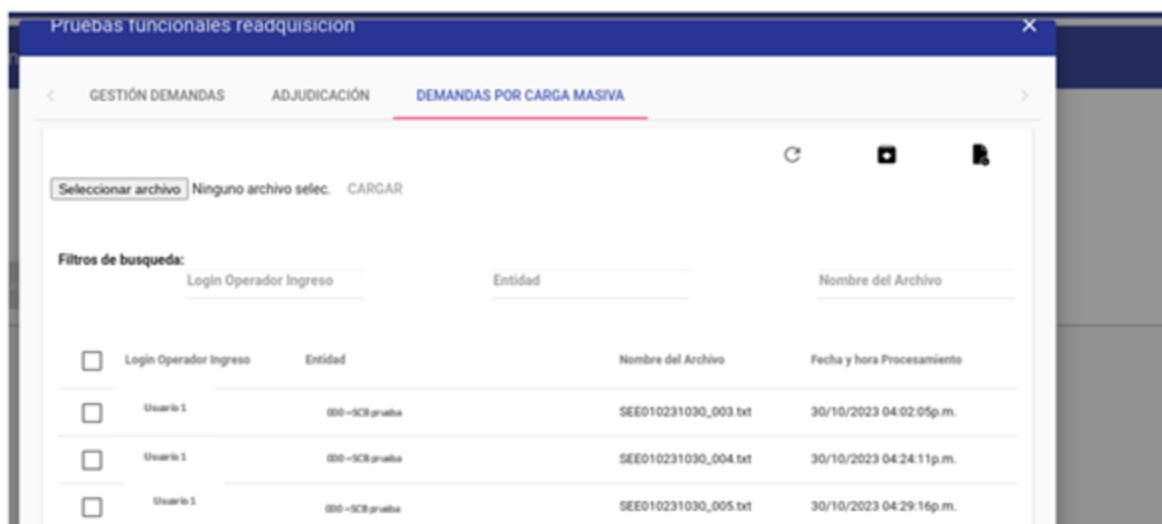
- (i) Una vez ingresada una aceptación en el Sistema, se entiende que es en firme y debe cumplirse si es declarada como válida por **bvc**.
- (ii) No se admiten envíos o reenvíos una vez cerrado el periodo de recepción de aceptaciones.
- (iii) No hay lugar a eliminación de aceptaciones, salvo los rechazos previstos previamente por **bvc**.

## 7. Funcionalidad de Carga Masiva de Aceptaciones

El Sistema cuenta con la funcionalidad de carga masiva de operaciones a través de la cual los usuarios operadores podrán cargar hasta un máximo de 100 aceptaciones por archivo de cargue.

La funcionalidad está disponible en el submenú de Demandas por Carga Masiva.

Una vez ingrese al módulo, este desplegará una ventana en la cual se realiza el cargue de aceptaciones.



Login Operador Ingreso	Entidad	Nombre del Archivo	Fecha y hora Procesamiento
User1	000 -SCB prueba	SEE010231030_003.txt	30/10/2023 04:02:05p.m.
User1	000 -SCB prueba	SEE010231030_004.txt	30/10/2023 04:24:11p.m.
User1	000 -SCB prueba	SEE010231030_005.txt	30/10/2023 04:29:16p.m.

En esta funcionalidad podrán descargar un archivo de prueba con extensión ".txt" con un ejemplo de la estructura de cargue de las aceptaciones.

**Botón Examinar:** Le permite seleccionar el archivo de carga desde cualquier ruta en su ordenador.

### 7.1 Estructura del Archivo de Carga Masiva de aceptaciones

El archivo de carga masivo, sigue la siguiente estructura, delimitada por punto y coma (los campos opcionales se dejan en blanco y también deben estar delimitados por punto y coma):

ORDEN DEL CAMPO	LONGITUD MÁXIMA EN DIGITOS	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DATO	OBLIGATORIEDAD
1	1	Origen de la operación	Alfanumérico Se debe ingresar la letra "N" o "n"	Obligatorio
2	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
3	1	Tipo Documento Aceptante	TEXTO. Se ingresa la letra según corresponda: "C" o "c" - Cédula de Ciudadanía "N" o "n" - Nit "T" o "t" - Tarjeta de Identidad "I" o "i" - NIP o NUIP "E" o "e" - Cédula de Extranjería "P" o "p" - Pasaporte	Obligatorio
4	15	Número Documento Aceptante	Alfanumérico o Numérico según el tipo de documento seleccionado. No permite caracteres especiales, tildes o ñ."	Obligatorio
5	1	Dígito de Verificación	Numérico	Obligatorio solo para NIT
6	50	Nombre Inversionista	Alfanumérico No permite caracteres especiales, tildes o ñ.	Obligatorio
7	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
8	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
9	3	Especial Fiduciario	Alfanumérico. No permite caracteres especiales, tildes o ñ.	Opcional para el tipo de documento NIT. No aplica para los demás tipos de documentos.
10	8	Referencia comisionista Leo	Alfanumérico. No permite caracteres especiales, tildes o ñ.	Obligatorio

11	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
12	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
13	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
14	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
15	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
16	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
17	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
18	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
19	8	Número cuenta Inversionista	Numérico	Obligatorio
20	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
21	12	Número de Acciones /Títulos a suscribir	Numérico  Se ingresa la cantidad de acciones a adquirir. Debe ser un número entero mayor a cero (0)	Obligatorio
22	1	Precio de Adjudicación	Campo texto. Se ingresa la letra según corresponda: "S" o "s" - Si La demanda se ingresa a precio de adjudicación "N" o "n" - La demanda no se ingresa a precio de adjudicación	obligatorio
23	16	Precio	Numérico Obligatorio cuando Precio de Adjudicación es "N" o "n".  Permite ingresar una longitud máxima de 16 caracteres (14 Enteros con 2 decimales), que no están separados por ningún tipo de carácter. Ejemplo:. 1000025  En caso de que el precio no incluya decimales estos dos últimos caracteres debe ser cero (00) 1000000	Obligatorio / opcional

			Se debe dejar vacío cuando el Precio de Adjudicación es "S" o "s"	
24	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
25	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
26	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
27	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
28	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
29	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
30	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
31	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
32	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
33	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
34	7	Porcentaje de Comisión	Numérico. Permite ingresar 3 enteros y 3 decimales separados por una coma "," de máximo un porcentaje de 100,000%.	Opcional
35	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional
36	N/A	N/A	Campo se debe dejar sin diligenciar	Opcional

Todo archivo de carga masiva deberá tener al final un registro de control con la siguiente estructura separada por punto y coma:

Primera parte del Registro de Control	Numérico Se debe incluir la cantidad total de registros (sin incluir la línea de control)	Obligatorio
Segunda parte del Registro de Control	Numérico Se debe incluir la cantidad total de acciones demandadas	Obligatorio

El nombre del archivo debe tener la siguiente estructura: SEE###YYMMDD\_###.txt

En dónde se deberá tener en cuenta los siguientes detalles:

- Todos los archivos deben comenzar con los caracteres SEE
- Los tres primeros dígitos corresponden al código del Agente Colocador.
- La fecha YYMMDD debe ser la misma fecha en la que se está realizando el cargue del archivo. YY=Año, MM=Mes, DD=Día.

- Los tres siguientes dígitos corresponden al consecutivo del archivo, este consecutivo es independiente para cada operador.
- No se podrán cargar archivos con el nombre de un archivo ya cargado o procesado.
- Todos los campos deben estar separados por punto y coma (;).

Ejemplo de la estructura de nombre de cargue: SEE050231114\_001.txt

## 7.2 Ejemplo de estructura de un archivo de carga masiva

Nombre y extensión del archivo: SEE010231030\_001.txt

```

1 N;;C;2644;;INVERSIONISTA 2615;;;;008;;;;;;2615;;15000;;;;;;;;
2 N;;C;5940;;INVERSIONISTA 2638;;;;009;;;;;;2638;;5000;;;;;;;;
3 N;;C;8048;;INVERSIONISTA 2651;;;;010;;;;;;2651;;8000;;;;;;;;
4 3;28000

```

En caso de encontrarse alguna inconsistencia en la información incluida el sistema cargará las aceptaciones sin inconsistencia y rechazará las aceptaciones con inconsistencia. El usuario podrá validar el resultado de la carga masiva para cada aceptación, en caso de ser exitosa encontrará el número de formulario y en caso de las aceptaciones con error encontrará el motivo del error.

Al finalizar el proceso de carga masiva el sistema muestra los resultados para cada aceptación ingresada. El sistema realiza los mismos controles por pantalla a carga masiva.

El sistema no realiza validaciones sobre los campos que se deben dejar sin diligenciar y no los tiene en cuenta en el proceso de cargue, pero si deben ir incluidos en la estructura del archivo vacíos.

## 7.3 Advertencias sobre la funcionalidad de carga masiva

El ingreso de aceptaciones al sistema de captura de datos mediante la funcionalidad de carga masiva se deberá realizar en el horario informado en el numeral 3 del presente Boletín Normativo, durante el plazo de recepción de aceptaciones establecido en el respectivo Aviso de oferta.

En el evento en que el Emisor y bvc consideren ampliación de horario para el último día del Plazo de Readquisición, en el Instructivo Operativo que se publique para informar el cambio de horario, se informará también el horario que aplique para el proceso de carga masiva.

La información de las aceptaciones ingresadas al Sistema podrán ser modificadas de forma manual y únicamente en los campos modificables.

## 8. Reportes de aceptaciones

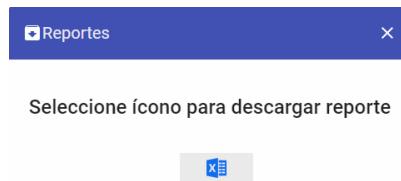
 Botón Generar reporte de demandas: Permite generar un archivo en formato Excel con la información de las demandas seleccionadas.

En caso de no haber seleccionado alguna de las demandas saldrá el mensaje de alerta "Debe seleccionar las demandas para generar el reporte", así:

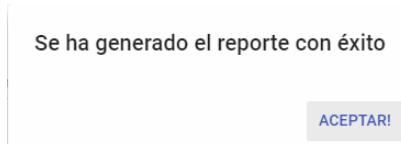


Se debe dar clic en el botón "ACEPTAR".

En caso de seleccionar una o más demandas saldrá una ventana de confirmación con el mensaje "Seleccione ícono para descargar reporte":



Al dar clic en el ícono el Sistema generará un archivo de reporte en Excel que se descarga al equipo del usuario y saldrá un mensaje de confirmación así:



Se debe dar clic en el botón "ACEPTAR".

El reporte de demandas ingresadas en el sistema tienen los siguientes campos:

NOMBRE COLUMNA
Número del formulario
Fecha Demanda
Hora Demanda

Login Usuario
Afiliado MEC
Nombre(s) del solicitante
Tipo de identificación del aceptante
Número de Identificación
Dígito de Verificación
Número de cuenta inversionista
Especial Fiduciario
Saldo disponible antes de iniciar la presente suscripción
Número máximo de Acciones a suscribir
Referencia comisionista LEO
Número de Acciones a suscribir
Saldo final después de la presente suscripción
Inversión Mínima
Monto total a pagar (En COP)
Precio de Adjudicación
Precio Acciones

Porcentaje de Comisión
Estado
Observaciones
MILA

## **9. Especificaciones técnicas de los equipos**

Los equipos que accederán al aplicativo deben contar con las siguientes especificaciones de navegadores:

- Chrome: Versión 56.0.2924.28 hasta la versión 81
- Internet Explorer: Versión 9 hasta la versión 11"
- Mozilla FireFox: Versión 50.1.0 hasta la versión 55

## Anexo No. 4

### Formato de solicitud de modificaciones y correcciones

		<b>FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIONES Y CORRECCIONES</b>							Código: F-MF-GO-0593 Versión: 2.3 Fecha de Vigencia: jueves, 13 de agosto del 2020 Negocio: DVC		
<b>AFILIADO</b> Código: _____ Nombre: _____											
#	Folio	Adic.	Fecha Registro dd/mm/aa	Cumplida S/N	Mercado	Punta	Tipo de Conexión	Datos Correctos o Instrucción	Usa exclusivo BVC		
									Modificada	Causal de Rechazo	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											